

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6665

ORDEN de 28 de febrero de 1984 por la que se modifica y amplía la de 27 de diciembre de 1983, sobre provisión de plazas en los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Excmo. e lmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, del 30 de enero de los corrientes, la oferta pública de empleo para la provisión de plazas vacantes en los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Comunidad ha solicitado que se modifique y amplíe la Orden de fecha 27 de diciembre de 1983.

En su virtud,

Este Ministerio de la Presidencia, a propuesta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene a bien ordenar:

Primero.—En relación con el anexo I de la citada Orden, y respecto a la Consejería de Relaciones Autonómicas, únicamente debe figurar como puesto de trabajo un Jefe de Servicio, de índice de proporcionalidad 10, nivel 28, dedicación exclusiva, y como mérito preferente pertenecer al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado. El resto de las plazas consignadas en esta Consejería deben figurar en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial.

Dentro de este mismo anexo I debe ser incluida la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con un puesto de Jefe de Sección, de nivel 24, índice de proporcionalidad 10, y será mérito preferente pertenecer al Cuerpo Técnico de Administración Civil y experiencia en el Ministerio de Agricultura o sus Organismos Autónomos.

Segundo.—En relación con el anexo II deben incluirse los siguientes puestos de trabajo:

Puesto base	Numero	Nivel	I. P.	Requisito indispensable	Mérito preferente
<b>Consejería de Cultura y Educación</b>					
Puericultura ... ..	1	8-7	8-8		Experiencia en Guarderías.
Delineante ... ..	1	7	8		
Encargado de mantenimiento.	1	7-6	8-4		Experiencia en la materia ... ..
<b>Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca</b>					
Jefe de Negociado ... ..	1	17	10	Ingeniero Agrónomo ... ..	Del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del IRYDA.

Tercero.—Las Jefaturas de Servicio de nivel 28 habrán de ser desempeñadas en régimen de dedicación exclusiva, por lo que los concursantes que aspiren a ellas deberán estar en condiciones de desarrollar dicho régimen con sujeción a la legislación vigente en la materia.

Cuarto.—Regirán para la provisión de estas plazas las bases ya publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero último, referente a esta oferta pública de empleo.

Quinto.—El plazo de presentación de instancias queda ampliado, para todas las plazas publicadas, tanto a las que se refiere la Orden de 23 de diciembre de 1983 como a las que se incluyen en la presente, en diez días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

Lo que digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

### MINISTERIO DE DEFENSA

6666

ORDEN 361/90009/1984, de 5 de marzo, por la que se anuncia concurso para el ingreso en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército.

En concordancia con la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y de las disposiciones sobre funcionamiento de los Institutos Politécnicos del Ejército, procede anunciar plazas a cubrir en los mismos para alumnos que realicen estudios de Formación Profesional.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se convoca para cubrir 680 plazas de alumnos en los Institutos Politécnicos del Ejército para cursar estudios de Formación Profesional, con los derechos y obligaciones consiguientes que figuran en las instrucciones que se acompañan.

Art. 2.º El detalle de las plazas es el siguiente:

a) Instituto Politécnico número 1 del Ejército. General Franco, 17 (Carabanchel Alto-Madrid-25), 340 plazas, que se distribuirán a su vez en:

Rama Automoción ... ..	170
Rama del Metal ... ..	100
Rama Artes Gráficas ... ..	30
Rama Hostelería y Turismo ... ..	40

b) Instituto Politécnico número 2 del Ejército. Calatayud (Zaragoza), 320 plazas, que se distribuirán a su vez en:

Rama Electrónica ... ..	140
Rama Administrativa y Comercial ... ..	80
Rama Química ... ..	35
Rama Construcción y Obras ... ..	25
Rama de Delineación ... ..	20
Rama Piel ... ..	20

Art. 3.º El programa y las instrucciones por las que se registró el concurso son las que se aprueban en esta misma Orden y se publican como anexo a la misma.

Art. 4.º El calendario para la realización del concurso es el siguiente:

Admisión de instancias: Hasta el 30 de abril de 1984.

Comienzo de las pruebas: A partir de las ocho horas del 30 de junio de 1984.

Incorporación a los Institutos: Antes de las diez horas del 10 de septiembre de 1984.

Madrid, 5 de marzo de 1984.

SERRA SERRA

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria 42/10 de ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

El ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército (IPE) será por concurso entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

Ser varón, español de origen o naturalización.

Haber nacido en los años 1969 ó 1970.

Tener autorización de quien ejerce sobre él la patria potestad o tutela.

Cumplir las condiciones específicas de la convocatoria.

Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o cualquier otro equivalente superior antes del 10 de septiembre de 1984.

## 2. DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES

### 2.1 Documentación.

2.1.1 Los aspirantes promoverán instancia al Director del IPE en el que quieran obtener plaza en primera preferencia y la remitirán por correo certificado, solicitando su admisión al concurso con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones y las formalidades que a continuación se indican.

Las instancias serán acompañadas de:

Cuatro fotografías del interesado, de fecha reciente, de tipo DNI (4 x 3 centímetros) hecha de frente y descubierta, consignando al respaldo de las mismas el nombre y los dos apellidos.

Fotocopia de la hoja del libro de familia en donde figure el interesado.

Consentimiento, por quien tenga capacidad para otorgarlo, según el Código Civil, para tomar parte en la convocatoria.

Fotocopia del título de familia numerosa para aquellos que lo posean.

Tres sobres tamaño normalizado, franqueados con la dirección clara y completa, de donde haya que comunicarse la admisión al examen, lugar y fecha de realización y el resultado del mismo.

Fotocopia del resguardo del giro, indicado en el apartado 2.2 en el que figure como impositor el nombre y apellidos del aspirante.

Los huérfanos del personal incluido en el apartado 3.4 acompañarán también certificado de defunción del padre, así como documento acreditativo de la condición del mismo.

Certificado de desempleo, en su caso, del padre o tutor, expedido en la Oficina de Empleo.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 30 de abril de 1984.

2.1.2 Los que como consecuencia del resultado de las pruebas de examen sean condicionalmente admitidos enviarán al IPE respectivo, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante admitido» los siguientes documentos:

Certificado extracto del acta de nacimiento del interesado.

Certificado de escolaridad o cualquier otro equivalente o superior.

Certificado médico en que se acredite no padecer:

Enfermedad infecto-contagiosa.

Lesión orgánica ni defecto físico o psíquico que le impida llevar con normalidad el régimen de internado.

Enuresis nocturna.

Diabetes.

Miopía o hipermetropía en un grado equivalente a 2,5 dioptrías en cualquier ojo.

Astigmatismo en un grado equivalente a 2 dioptrías en cualquier ojo.

Aportará, junto con el certificado médico, un análisis de sangre en el que se especificará:

Fórmula recuento de ambas series.

Velocidad de sedimentación, urea, glucosa y transaminasas.

Grupo sanguíneo y factor RH.

Y análisis de orina con anormales y sedimentos.

El certificado médico, el análisis de sangre y el de orina, deberán tener fecha de expedición posterior al 15 de julio de 1984.

La citada documentación deberá tener entrada antes del día 1 de septiembre.

### 2.2 Derechos de examen.

Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 700 pesetas, las cuales se harán efectivas por giro postal dirigido al IPE correspondiente al que deberán dirigir la instancia.

Se hará constar en la citada instancia de solicitud para la admisión al concurso el número de giro postal y la fecha de su imposición. La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen. Están exentos de pago de derechos de examen los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y de los de personal civil funcionario y no funcionarios de la Administración Militar, así como los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias. Abonarán la mitad de la cantidad señalada los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

Están exentos de pago de derechos de examen aquellos cuyo padre o tutor esté en situación de paro laboral.

### 2.3 Admisión al concurso.

En los Centros donde van a realizarse los exámenes se publicarán las listas provisionales de los admitidos a los mismos, que estarán expuestas desde el 20 de mayo al 1 de junio de 1984,

pudiendo efectuarse durante dicho plazo las reclamaciones oportunas.

Por las Jefaturas de los IPE se acusará recibo de las instancias que tengan entrada en ellas y se comunicará al aspirante su admisión a las pruebas de ingreso, señalándose fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para la realización de las mismas y material escolar que deberá llevar.

Las pruebas se iniciarán a partir de las ocho horas del día 30 de junio de 1984.

Los aspirantes que no hagan su presentación en el Centro o Establecimiento Militar correspondiente, en la fecha y horas indicadas en dicha comunicación, quedarán automáticamente eliminados de las pruebas.

## 3 DE LOS EXAMENES

### 3.1 Lugar.

Las pruebas de conocimientos y psicotécnicos se realizarán en los lugares que a continuación se indican:

Madrid: Carabanchel Alto. Instituto Politécnico número 1 del Ejército.

Sevilla: Regimiento Mixto de Infantería «Sorja número 9».

Burgos: Regimiento Mixto de Artillería número 5.

Valencia: Regimiento de Infantería «Guadalajara número 20», Paterna.

Barcelona: Regimiento de Infantería «Jaén número 25».

Calatayud: Instituto Politécnico número 2 del Ejército.

Burgos: Regimiento de Infantería «San Marcial número 7».

Valladolid: Acuartelamiento RAAAL número 28.

Trubia: Fábrica Nacional de Trubia (Oviedo).

La Coruña: RIAT. «Isabel la Católica número 29». Cuartel de Atocha.

Granada: Regimiento de Infantería «Córdoba número 10».

Melilla: Parque y Talleres de Automovilismo.

Palma de Mallorca: Base de Parque y Talleres Vehículos Automóviles de Baleares.

Tenerife: Regimiento de Artillería Mixta número 93. Cuartel de Aimevda.

Las Palmas: Regimiento de Infantería «Canarias número 50». La Isleta.

Los Jefes de los Centros mencionados dispondrán los locales convenientes para la realización de los exámenes, así como el apoyo que pudiera serle solicitado por el Presidente del Tribunal examinador.

### 3.2 Pruebas de ingreso y material objeto de examen.

Los exámenes de ingreso abarcarán las pruebas siguientes:

3.2.1 Pruebas de conocimiento desarrolladas en forma de test según los programas que a continuación se detallan:

#### Area de lenguaje

Expresión escrita: Redacción.

#### Area social

Geografía astronómica: Los astros. Las estrellas. El Sol. Los planetas, satélites y cometas. La Tierra. Sus movimientos. La Luna. Sus movimientos. Eclipses. Puntos cardinales. La esfera terrestre: Eje, polos, ecuador, paralelos y meridianos.

Geografía universal: Partes del mundo. Continentes. Océanos. Europa: Límites y accidentes de sus costas, montes, volcanes, ríos y lagos. Naciones y ciudades más importantes. Asia: Límites. Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos más importantes. Naciones y ciudades más importantes. África: Límites. Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos más importantes. Naciones y ciudades más importantes. América: Límites. Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos principales. Naciones, capitales y ciudades más importantes. Oceanía: Situación. Accidentes de sus costas, montes y ríos.

Geografía de España: Situación general de la Península Ibérica. Límites. Extensión y población. Hidrografía. Orografía. Climatología. Regiones naturales. Rasgos actuales de la geografía económica (agricultura, industria, comunicaciones, etc.).

Historia de España: Primeros pobladores de España. Los fenicios. Los griegos. Los cartagineses. Los romanos: Viriato y Numancia. La Reconquista. Covadonga y Pelayo. Reyes de Asturias y León. Castilla y León. El Cid Campeador. Alfonso X el Sabio. Guzmán el Bueno. El Reino de Navarra. Los Trastámara en Castilla y Aragón. Enrique II. Enrique IV. Jaime I. Los Reyes Católicos. Unidad nacional. Los grandes descubrimientos geográficos. La Casa de Austria. Carlos I. Felipe II. Hegemonía española en el mundo. Felipe III. Felipe IV. Casa de Borbón. Felipe V. Guerra de Sucesión. Carlos III. Fernando VII y guerra de la Independencia. La España isabelina. De la revolución a la restauración. El 98 español. La España contemporánea.

#### Area de ciencias aplicadas

Aritmética: Teoría de conjuntos. Correspondencia. Relaciones binarias de equivalencia y de orden. La numeración. Concepto del número. Operaciones con números naturales. Generalidades: Suma, resta, multiplicación, división, potenciación y radicación. Divisibilidad. Números primos y compuestos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Números racionales. Opera-

ciones con ellos. Reducción de fracciones comunes a decimales o viceversa. Sistema métrico decimal. Números complejos; Reducciones. Operaciones con los mismos. Razones y proporciones. Magnitudes proporcionales. Regla de tres. Aplicaciones de la regla de tres. Porcentajes. Interés simple. Descuento. Repartos proporcionales. Regla de compañía. Mezclas. Regla de aligación. Variables estadísticas. Conceptos generales y representación gráfica.

Geometría: Generalidades. La línea recta. Segmentos. Proporcionalidad. Angulo. Clasificación, paralelismo y perpendicularidad. Simetría en el plano. Figuras planas: Triángulo, cuadrilátero, etc. Área de las mismas. Circunferencia. Angulos de la circunferencia. Figuras semejantes. Teorema de Thales. Semejanza de triángulos. Relaciones métricas en el triángulo rectángulo. El plano. Angulo diedro. Angulos triedros y poliedros. Los cuerpos de revolución. Cilindro, cono y esfera. Áreas y volúmenes de los poliedros y figuras de revolución.

Física: Cinemática: Clases de movimientos. Velocidad y aceleración. Estática. Fuerzas. Medición. Composición de fuerzas y centro de gravedad. Dinámica: Relación entre fuerza y aceleración. Gravedad. Peso de un cuerpo. Hidráulica: Principio de Arquímedes. Densidad y peso específico. Energía: Formas de energía. Trabajo: Energía y potencia. Calorimetría: Fuentes de calor. Conducción del calor. Medición. Unidades. Calor específico. Temperatura y su medida. Cambios de estado. Dilatación. Óptica: Fuentes de luz. Reflexión. Espejos y lentes. Electricidad. Conductores y aislantes: Diferencia de potencial. Intensidad y resistencia. Ley de Ohm. Trabajo. Potencia. Efecto de Joule de la corriente eléctrica.

Química: Constitución de la materia. Atomo y molécula. Cuerpos simples y cuerpos compuestos. Símbolos químicos y fórmulas de los componentes más elementales. Reacciones químicas.

3.2.2 Pruebas psicotécnicas desarrolladas en forma de test que permitan obtener datos sobre inteligencia, adaptación y aptitud del aspirante.

### 3.3 Tribunales de examen.

Por la Dirección de Enseñanza y a propuesta de los IPE se constituirá con los Profesores de los mismos:

Un Tribunal Central en cada IPE.

Un Tribunal en cada lugar de examen de los especificados en 3.1.1.

El profesorado designado para formar parte de estos Tribunales será pasaporteado por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, carretera, avión o vía marítima y por cuenta del Estado.

### 3.4 Aspirantes admitidos condicionalmente en los IPE.

Una vez realizada la corrección de los ejercicios se procederá a adjudicar provisionalmente las plazas convocadas, teniendo en cuenta que:

El 10 por 100 del total de las plazas convocadas en cada IPE quedará reservado con la condición de superar las pruebas, para los huérfanos del personal militar de la FAS, personal civil funcionario y no funcionario de la Administración Militar y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El 90 por 100 restante, así como las que no hubiesen sido asignadas por no cumplir las condiciones de los párrafos precedentes, serán adjudicadas también con carácter condicional por riguroso orden de calificación en las pruebas previas.

Con el fin de poder cubrir la totalidad de las plazas se nombrarán para cada IPE un 20 por 100 de suplentes que puedan cubrir las vacantes producidas por aquellos aspirantes admitidos que no superen el reconocimiento médico y pruebas físicas posteriores o que causen baja voluntariamente.

Estas vacantes se cubrirán con el mismo criterio anterior, de orden de calificación.

Los IPE comunicarán directamente a los aspirantes su admisión condicional en el mismo y les darán a conocer las instrucciones complementarias para su presentación.

Asimismo, y para paliar posibles retrasos de la correspondencia, se hará pública la relación de aspirantes admitidos condicionalmente y suplentes para cada IPE a través de los Centros donde se realizaron los exámenes.

El viaje de incorporación será por cuenta del Estado siempre que la residencia del aspirante sea diferente de la del IPE, extendiéndose el pasaporte por la autoridad militar correspondiente (Gobierno o Comandancia Militar), sirviéndole de comprobante para solicitar la comunicación del IPE en que se le notifique su admisión condicional.

### 3.5 Reconocimiento médico.

Se realizará en los respectivos IPE con arreglo al cuadro de inutilidades vigentes establecidas en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar con las variaciones que se expresan en el anexo A.

### 3.6 Pruebas físicas.

Los aspirantes deberán superar todas y cada una de las pruebas especificadas en el anexo B, las cuales tendrán carácter eliminatorio.

Los que sean declarados no aptos quedarán eliminados de la convocatoria, siendo sustituidos, con los mismos requisitos, por los llamados como suplentes.

### 3.7 Asignación definitiva de vacantes.

Los aspirantes que hayan superado el reconocimiento médico y las pruebas físicas recibirán unas charlas-coloquio orientativas sobre las diferentes ramas y profesiones que puedan cursar en el IPE correspondiente.

Finalizadas las mismas y por riguroso orden de clasificación se procederá a la asignación de las plazas de ramas/profesión.

El aspirante que no desee cursar ninguna de las ramas/profesión a las que por su puntuación tuviera opción causará baja.

## 4. PERIODO DE FORMACION

4.1 Los alumnos ingresados realizarán sus estudios en tres años.

4.2 Los dos primeros corresponden a la Formación Profesional de primer grado, de acuerdo con la vigente Ley General de Educación, obteniendo las titulaciones oficiales establecidas en dicha Ley, una vez acabados estos cursos con aprovechamiento.

4.3 Los alumnos cuya permanencia en el Instituto rebase la fecha de 1 de abril de su segundo curso escolar, o de permanencia en el Centro, quedarán comprometidos a aceptar en todos sus términos las condiciones que se establecen en las instrucciones de esta convocatoria.

4.4 Aquellos alumnos que causen baja en el IPE con anterioridad a la fecha indicada en el apartado anterior pasarán a la situación militar que les corresponda de acuerdo con el Reglamento del Servicio Militar.

4.5 Los alumnos que a partir de la fecha de compromiso fuesen dados de baja en los IPE a petición propia, por motivos escolares, por no superar el curso o por otras causas, quedarán obligados a servir como soldados, cumplidos diecisiete años de edad, en las Unidades del Ejército que designe el Estado Mayor del Ejército por un periodo de dos años.

4.6 El tercer curso se dedicará a realizar el primer año de la Formación Profesional de segundo grado y al perfeccionamiento, desarrollo y ampliación de las enseñanzas adquiridas en los dos anteriores, así como al estudio de los materiales del Ejército y aplicación de las enseñanzas adquiridas.

Durante los tres cursos, además de su Formación Profesional, iniciarán la Formación Premilitar que les prepare para su posterior Servicio Militar.

Durante el periodo de formación en los IPE se seguirá un proceso de evaluación continuada por cursos.

4.7 Los alumnos que no alcancen la evaluación de suficiente entre los dos exámenes de junio y septiembre cuya calificación determine la repetición del curso, según las disposiciones vigentes sobre Formación Profesional, causarán baja definitiva en el Centro.

4.8 El número de faltas superior a 1/3 de los días hábiles del curso por enfermedad u otra circunstancia justificada, podrá motivar la repetición del curso o la baja definitiva, según acuerde la Junta de Estudios del Instituto.

Los que al comenzar su tercer año de permanencia en el IPE tuviesen aún asignaturas o curso completo pendiente para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado podrán efectuar su recuperación simultáneamente con el programa previsto en el Plan General de Formación Premilitar para dicho año.

4.9 El periodo de enseñanzas se desarrollará en régimen de internado.

Se facilitará al alumno uniforme y ropa de trabajo, siendo de su cargo la ropa interior y útiles de aseo.

Durante el periodo de formación en los IPE los alumnos se regirán por el Reglamento de los mismos, debiendo cumplir estrictamente sus normas de disciplina, educación, compañerismo y comportamiento.

El Consejo de Disciplina determinará, en su caso, las causas de expulsión.

4.10 Los gastos de manutención, alojamiento, vestuario, enseñanza, material didáctico y, en general, cuantos conceptos o gastos sean inherentes a la enseñanza, formación y estancia de los alumnos en el Centro, serán atendidos por los IPE a los que se les dotará de los fondos necesarios para ello, así como una cantidad que mensualmente se entregará a los alumnos en mano, de acuerdo, todo ello, con el estudio económico que se efectúe, previo a la iniciación del curso.

## 5. PERIODO DE SERVICIO MILITAR

5.1 A la finalización de su tercer año escolar o de permanencia en el Centro iniciarán su periodo de Formación Militar, siéndoles válidos el tiempo a partir de esta fecha para el cumplimiento de su compromiso con el Ejército de tres años de duración, que se realizará de la forma siguiente:

A la finalización del curso escolar recibirá la Formación Básica del Soldado en régimen de campamento en la AGES y realizarán el curso de aptitud para el ascenso a Cabo que culminará con la Jura de Bandera y el ascenso al empleo de Cabo de Mantenimiento de los que hubiesen superado dicho curso y se encuentren en posesión del título de Formación Profesional de primer grado.

Con posterioridad realizarán el curso de aptitud para el ascenso a Cabo primero, siendo promovidos a dicho empleo los que resulten aptos al incorporarse a las Unidades de destino.

A partir del 1 de octubre pasarán a prestar los servicios de su especialidad durante el tiempo que les resta por cumplir su Servicio Militar (de tres años) en las Unidades, Centros y Esta-

blecimientos que por el EME se designen, como Soldados, Cabos y Cabos primeros de Mantenimiento (VITE), de acuerdo con lo dispuesto en el Orden Circular de 7 de marzo de 1975 («Diario Oficial» número 60), modificado por Orden Circular 285/6/79, percibiendo durante ese tiempo las retribuciones que por su empleo y años de servicio estén legalmente establecidas.

### ANEXO A

#### Reconocimiento médico

El reconocimiento médico en los Institutos Politécnicos del Ejército es similar al cuadro médico de exclusiones que figura como anexo al Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, publicado en el «Diario Oficial» número 243, de 26 de octubre de 1963, con las variaciones que a continuación se expresan:

Se modifica la letra A:

1. Talla inferior a ciento cincuenta centímetros.

Se modifica la letra F:

1. Tensión arterial comprobada con cifras superiores a 150/90 en el acto del reconocimiento, con el sujeto en ayunas, tras reposo horizontal de diez minutos.

Se modifica la letra G:

1. La amputación o pérdida de un dedo o parte del mismo, excepto la pérdida de una falange en uno cualquiera de los dedos anular o medio de una mano.
2. Las lesiones de las articulaciones de los dedos de una mano que produzcan limitaciones en los movimientos de flexión-extensión y oposición en el caso del pulgar.
3. Desigualdad permanente de las extremidades inferiores superior a dos centímetros.
4. «Genu valgum» o «varum» superior a quince grados. «Genu recurvatum» o flexo superior a cinco grados.
5. Pie talo o equino uni o bilateral.
6. Pie excavado uni o bilateral cuando el aspirante presente derivaciones de las articulaciones de los dedos o de la estructura anatómica del tarso o metatarso que haga presumible la intolerancia al uso habitual de calzado reglamentario.
7. Ausencia o pérdida de la falange distal del dedo gordo de un pie.
8. Ausencia o pérdida de los dedos del mismo pie.

Se modifica la letra H:

1. El estrabismo en cualquier grado.
  2. La ptosis palpebral uni o bilateral manifiesta.
  3. La miopía en un grado equivalente a 2,5 dioptrías en cualquier ojo.
  4. La hipermetropía en un grado equivalente a 2,5 dioptrías en cualquier ojo.
  5. El astigmatismo en un grado equivalente a 2 dioptrías en cualquier ojo.
- En los defectos combinados, la presencia en algunos de los componentes de modelos de refracción señalados en 3, 4 y 5.
6. Cualquier defecto de la refracción uni o bilateral, aun no alcanzando los grados mencionados, no logre tras la corrección una agudeza visual de ocho décimas en cada ojo, según la escala decimal.
  7. Quien no presente una visión cromática normal determinada con las tablas de Ishiara.

Se modifica la letra I:

1. La hipoacusia de un oído que no permita la audición de la palabra normal a cuatro metros.
2. La tartamudez manifiesta.

Además se considerará como causa de exclusión un peso inferior a 40 kilogramos y una capacidad vital inferior a 2 500 centímetros cúbicos en el tercer intento.

La declaración de exclusión para ingreso en los Institutos Politécnicos no prejuzga ni supone igual exención para el Servicio Militar.

Los aspirantes nacidos en 1969 y que se presentaron en la convocatoria de la 41/9 Promoción podrán tener una talla mínima de 1,40 metros y un peso mínimo de 35 kilogramos.

### ANEXO B

#### Pruebas físicas para el ingreso en los IPE

Las pruebas físicas a superar por los aspirantes a ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército serán las que a continuación se señalan:

- Prueba A: Velocidad, 50 metros.  
Descripción: Carrera de 50 metros en pista con salida en pie.  
Tiempo máximo a realizar: 8" 7 décimas.  
Número de intentos: Uno (1).
- Prueba B: Resistencia muscular, 1 000 metros.  
Descripción: Carrera de 1 000 metros con salida en pie.  
Tiempo máximo a realizar: 5 minutos.  
Número de intentos: Uno (1).

Prueba C: Potencia tren inferior. Salto vertical.  
Descripción: Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes, levantando el brazo más próximo a la pared, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos.

Realizará, mediante flexión de piernas, un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre: la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el balleteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de los dos pies.

Marca mínima a realizar: 35 centímetros.

Número de intentos: Tres (3).

Prueba D: Potencia tren superior. Calidad extensora de brazos. Extensiones tierra inclinada.

Descripción: Situado el ejecutante en tierra inclinada adelante, colocará las manos en la posición más cómoda, manteniendo los brazos perpendiculares al suelo; desde esta posición se realizarán todas las flexiones-extensiones de brazos posibles en un tiempo de dos minutos, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque la barbilla con el suelo y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros espaldas y piernas en prolongación y no tomándose como válida toda flexión-extensión de brazo que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de los pies y manos.

Se permite durante el tiempo del ejercicio un descanso en cualquier momento siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada adelante. La zona de contacto de la barbilla con el suelo puede almohadillarse con un grosor máximo de 6 centímetros.

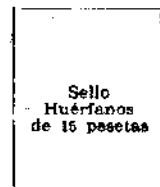
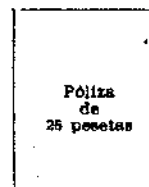
Número de flexiones a realizar: Siete (7).

Número de intentos: Uno (1).

Para el desarrollo de las expresadas pruebas se nombrará un Tribunal que las presenciará y juzgará.

La realización de las mismas será en el siguiente orden:

- 1.º Salto vertical.
- 2.º Velocidad.
- 3.º Potencia extensora de brazos.
- 4.º Mil metros.



#### Modelo de instancia

....., nacido el día ..... del mes de ..... del año ..... residente en ..... provincia de ..... calle ..... número ..... piso ..... D. P. ...., teléfono .....

A V. S. respetuosamente expone:

Que desea tomar parte en el concurso para el ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, de acuerdo con la siguiente preferencia:

- 1.º Instituto Politécnico número ..... (Poner el número del IPE, según la preferencia, debiendo remitirse instancia al Centro reseñado en primera preferencia) (punto 2.1.1).
- 2.º Instituto Politécnico número .....

Y que en caso de obtener plaza en el IPE solicitado en segunda preferencia estaría conforme con la resolución adoptada. Habiendo cursado hasta la fecha los estudios de (1) .....

SUPLICA A V. S.:

Se digna a admitirme en los exámenes que en (2) ..... se verificarán el 30 de junio del año actual.

Caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (3) ....., se comprometo a cumplir en todos sus términos las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

Se ha remitido a ese Instituto por derechos de examen la cantidad de (4) ..... pesetas por giro postal número ..... de fecha .....

- (1) Certificado de Escolaridad, Certificado de Estudios Primarios.
- (2) Centro o establecimiento de los señalados en el apartado 2.1.
- (3) Padre, madre o tutor.
- (4) Enviar por los que no están exentos o escribir la palabra exento.

El aspirante es hijo o huérfano del personal dependiente del Ministerio de Defensa o de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Si No (5)

..... a ..... de ..... de 1984. (Firma del interesado)

SR. CORONEL DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITECNICO NUMERO ..... DEL EJERCITO.

(5) Táchese lo que no corresponda, caso afirmativo acompañar certificado que lo acredite.

Autorización paterna, materna o tutelar

..... natural de ..... provincia de ..... de ..... años de edad, de profesión ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número .....

DECLARA.

Por el presente documento que siendo (1) ..... de ..... lo autoriza a tomar parte en la convocatoria de ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de ..... de 1984, y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

El .....

(Reconocimiento de firma)

(1) Padre, madre o tutor.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6667 ORDEN de 17 de febrero de 1984 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura francesas» (2.ª) de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición, en turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Lengua y Literatura francesas» (2.ª), de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla, anunciado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Universitaria.

6668 ORDEN de 23 de febrero de 1984, por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Tecnologías Químicas especiales (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, hoy Profesores titulares.

Ilmo Sr.: Terminado el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 5 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Tecnologías Químicas especiales» (Laboratorio) (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), y elevado el expediente al Departamento para su aprobación sin que figure propuesto ningún opositor por no haberse presentado a examen ninguno de los aspirantes admitidos, en su día, al citado concurso-oposición, según se hace constar en las actas correspondientes,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el expediente de referencia y declarar desierto el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 5 de febrero de 1982, para la provisión de

una plaza de «Tecnologías Químicas especiales (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

6669 ORDEN de 15 de marzo de 1984 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y de conformidad con sus bases generales, procede proveer las vacantes correspondientes a dicho Cuerpo.

En su virtud, este Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto convocar las pruebas para la provisión de 145 plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato previstas como vacantes durante el curso 1984-85, a excepción de las situadas en las Comunidades Autónomas, con competencias asumidas en materia educativa.

No se establece ningún cupo de reservas para el turno libre, de acuerdo con lo que se dispone en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero), por no existir personal alguno con derecho a participar por dicho cupo.

Asimismo, y por idéntica razón, no procede convocar ninguna plaza por la reserva que se establece en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Bases de la convocatoria

I. SISTEMA SELECTIVO Y DISTRIBUCION DE VACANTES

Las plazas convocadas se distribuirán por asignaturas en la forma que se indica a continuación:

Ciento cuarenta y cinco plazas para el turno de concurso-oposición libre, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas. La distribución por asignaturas será:

Table with 2 columns: Asignatura and Número de plazas. Includes rows for Filosofía, Griego, Latín, Lengua y Literatura Española, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Ciencias Naturales, Dibujo, Francés, Inglés.

II. DETERMINACION Y PUBLICACION DE VACANTES

Para determinar las cátedras concretas que, una vez resuelto el concurso de traslados, hayan de corresponder al concurso-oposición, se realizará el oportuno sorteo con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Se confeccionará una relación por cada asignatura en la que figuren las plazas que hayan resultado vacantes en el concurso de traslados del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato. b) Se extraerá al azar un número que habrá de corresponder a una vacante de la relación a que se refiere el apartado anterior. c) La vacante determinada, según el apartado b), corresponderá al concurso-oposición libre; la siguiente, al concurso de méritos; la siguiente de nuevo, al concurso-oposición libre, y así sucesivamente, hasta finalizar la adjudicación de vacantes.

La relación de cátedras concretas que hayan correspondido a las plazas convocadas en cada turno se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

III. CONCURSO-OPOSICION LIBRE

1. Condiciones que deben reunir los aspirantes

- 1.1 Ser español. 1.2 Tener cumplidos los dieciocho años. 1.3 Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el título de Licenciado. 1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la docencia. 1.5 No hallarse separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, institucional, autónoma o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. 1.6 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previsto en el Real